

SECRETARIA: Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2021.- A Despacho del señor Juez, el presente asunto con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD.- 76001310300420200015400

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora allega la documentación solicitada en el auto anterior, y en virtud al memorial donde el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a través de su representante legal solicita se le tenga como *subrogatario en forma parcial* de todos los derechos, acciones y privilegios que le corresponda en este proceso, en virtud al pago que ha realizado en cuantía de \$153.468.562,00, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1666 y ss del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como subrogatario en forma parcial, de los derechos que le correspondan al BANCO DE BOGOTA, dentro del presente asunto.
- 2.- Continúese con el trámite del proceso teniendo también como demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del C.G.P.
- 3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ, portador de la T.P. No. 165.612 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la citada entidad, conforme al poder conferido y allegado.
- 4.- Indíquesele al apoderado judicial de la parte actora, que respecto a la solicitud de que se dicte auto de seguir adelante con la ejecución, debe atenerse a lo dispuesto en el auto de fecha 04 de noviembre del presente año, el cual fue notificado por estados electrónicos el día 08 de noviembre de esta calenda, en el cual se le informó que no es posible acceder a ello por cuanto no reposa en el expediente notificación positiva respecto de la demandada MARIA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 161 DE HOY DICIEMBRE 14 2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria